



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 254

(16 - Marzo - 2023)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de viáticos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 señala: *“Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 dispone: *Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. (...)*

Que el artículo 1 del Decreto 460 del veintinueve (29) de marzo de 2022 expedido por el Presidente de la República establece la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 2 del citado Decreto, respecto de la determinación del valor de los viáticos señala: *“Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior. (...)*”

Que igualmente el artículo 3 del Decreto 460 del veintinueve (29) de marzo de 2022 establece que **“Autorización de viáticos.** *El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.*

Que mediante comunicación oficial con radicado N°20233000079153 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 dirigido a Dirección General la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía 52.965.096 compartió que fue invitada al festival Internacional de Cine de Cartagena-FICCI a la edición 62 de este evento que se realizará de forma presencial los días 23 y 24 de marzo de 2023, la funcionaria considera importante su participación por cuanto le *“(…) permite tener una visión más amplia y poder reflexionar sobre los diferentes temas coyunturales y fundamentales del cine y de la humanidad que propician el diálogo. Además, teniendo en cuenta la situación de virtualidad por la que se enfrenta la humanidad la corporación en su edición 62 incluye diferentes espacios que celebran la existencia de la virtualidad y el mundo digital haciendo un enfoque al comportamiento y formas de interacción del humano lo que permite ampliar las diferentes propuestas desde el Instituto Distrital de las Artes.”*, también solicitó *“autorización para dar respuesta afirmativa a la invitación que recibí por parte del festival y dar trámite a la comisión de servicios por solicitar.”*

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 254

(16 - Marzo - 2023)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de viáticos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado 20231000082253 del veintisiete (27) de febrero de 2023, autorizó la asistencia de la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía 52.965.096 para participar en la edición 62 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el veintidós (22) al veintisiete (27) de marzo de 2023, sin embargo la servidora pública solo participará los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023 en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo manifestado en la solicitud de autorización para desplazamiento en comisión de servicios al interior del país. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes reconocerá de manera proporcional a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con la cédula de ciudadanía 52.965.096, quien se encuentra vinculada a través de acto administrativo en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, los tiquetes aéreos y viáticos de acuerdo con las tarifas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 460 del veintinueve (29) de marzo de 2023, a razón del cincuenta por ciento (50%) por los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la entidad que hace la invitación a la citada funcionaria no cubre ningún gasto por hospedaje, alojamiento, transporte, alimentación ni tiquetes aéreos trayecto Bogotá - Colombia a la ciudad de Cartagena de Indias - y de la ciudad de Cartagena de Indias a Bogotá - Colombia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes cubrirá los viáticos a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía 52.965.096, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 por concepto “Viáticos de los funcionarios en comisión” por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$636.612) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2060 del ocho (08) de marzo de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior del país, a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía 52.965.096, quien se encuentra vinculada a través de acto administrativo de nombramiento en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para que asista los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023 a la edición 62 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el veintidós (22) al veintisiete (27) de marzo de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de viáticos a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con la cédula de ciudadanía 52.965.096, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$636.612).

RESOLUCIÓN N° 254

(16 - Marzo - 2023)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país, se reconoce y ordena el pago de viáticos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos ordenados y reconocidos, serán cubiertos por la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a al rubro presupuestal O2120202010 por concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 2060 del ocho (08) de marzo de 2023, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.965.096, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, deberá rendir informe sobre las actividades desplegadas durante la comisión, el cual deberá presentarlo ante el Director General de Idartes, con copia al jefe inmediato y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano, la Subdirección de las Artes y a la Dirección General para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con la cédula de ciudadanía 52.965.096.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

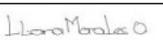
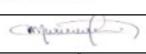
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., el día 16 - Marzo - 2023



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de los viáticos y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Claudia Milena Salazar- Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y German José Morales Santos – Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez –Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	